

NIT: 899999302-9

Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

**DOMICILIARIOS** 



FECHA:

**ENERO DE 2023** 

**ASUNTO:** TECNÓLOGO. ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Articulo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo. de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 de 2001. establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Que, teniendo en cuenta las funciones establecidas en el artículo segundo del acuerdo 015 de 2015 y considerando la insuficiente planta de empleos de la administración central de la alcaldía de Leticia, la USPDL requiere de una persona que apoye el área administrativa en forma eficiente y expedita actividades propias de una oficina, como lo son; la transcripción de documentos.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023 Fecha: enero 2023 Página 1 de 11







ALCALDÍA DE LETICIA --AMAZONAS NIT: 899999302-9 Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

DOMICILIARIOS



mantener actualizado los registros de ingresos en el libro de radicación la respectiva correspondencia interna y externa que se presente en la USPDL. Así mismo, deberá cumplir con labores necesarias para el cumplimiento de los procesos contractuales y precontractuales como apoyo en la elaboración y custodia de la base de datos de los contratos de acuerdo a las normas respectivas, orientación a los trabajadores para el diligenciamiento de los formatos y/o requisitos adecuados para el proceso de contratación, elaboración de certificados laborales con la información que se requiera. Dichas actividades son de vital importancia para la organización y eficiencia en los trámites administrativos que se requieren para la prestación de los servicios Públicos Domiciliarios a cargo de la USPDL.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo uno se encuentra asignado a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01, poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un tecnólogo para coordinar el área administrativa de la USPDL con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande el área administrativa de la USPDL.

Que de conformidad con la circular conjunta N° 1 de 2023 donde se señalan los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007-vigencia 2023, numeral 5, el plazo de ejecución no excederá los primeros cuatro meses del año en curso, dicha circular estipula que:

"En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por los plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación de servicios, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente"

Es preciso manifestar que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, funciona como una dependencia más de la Alcaldía de Leticia y esta se acoge a lo que dispone la circular antes citada, por lo tanto, la USPDL se adhiere a la directriz de no exceder el tiempo o plazo de ejecución de los contratos de los cuatro (04) primeros meses del año en curso, hasta tanto, el Gobierno Nacional y a su vez la Alcaldía de Leticia emita lineamientos con respecto a la contratación por prestación de servicios.

# 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023

Fecha: enero 2023

Página 2 de 11



NIT: 899999302-9

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

**DOMICILIARIOS** 

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS



### 2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el obieto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL

### 2.2 Actividades.

## Obligaciones Del Contratista:

- A. Realizar las actividades de oficina, relacionadas con la transcripción de documentos del área administrativa en forma eficiente, en procura de una adecuada prestación del servicio.
- B. Mantener actualizado y registrar en el libro de radicación la correspondencia recibida externa e interna que llegue a la USPDL, de acuerdo a los métodos y procedimientos establecidos.
- C. Llevar al día la carpeta de novedades de personal.
- D. Realizar la publicación o entrega de la información de la empresa que requieran los entes de control externos y la comunidad en general (circulares).
- E. Apoyar en los procesos precontractuales y contractuales revisando documentos, elaborando certificaciones, formularios para afiliaciones, así como, orientando a los trabajadores en el correcto diligenciamiento de los requerimientos contractuales.
- F. Custodiar y diligenciar la base de datos de los contratos y órdenes de servicios, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- G. Entregar de forma permanente toda la documentación generada en los procesos precontractuales y contractuales al área de archivo para su organización, siguiendo lo establecido en la Lev de Archivo.
- H. Elaborar la agenda del director técnico de la USPDL e informarle y recordarle sobre reuniones, juntas, seminarios, comités y demás espacios en los que se requiera la participación o algún tipo de apoyo de la USPDL.
- I. Revisar los documentos de soporte de las solicitudes de pagos de los contratos previo entrega de los informes al director técnico de la USPDL, haciendo las respectivas consultas de tal forma que se determine la veracidad de la información entregada por los contratistas.
- J. Apoyar en la elaboración de los informes de supervisión, actas de inicio, suspensión, prórroga y liquidación.
- K. Coordinar las labores de mensajería y control de fotocopias.

### 2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80161504	SERVICIO DE OFICINA

CALDIA DE LETICIA

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

**DOMICILIARIOS** 



- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.
- 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.

- 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:
  - 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo Nº 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) 13) para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

- 4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
  - 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR
    - 4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

- 4.1.2 Perspectiva Comercial
- 4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023 Fecha: enero 2023 Página 4 de 1





NIT: 899999302-9

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 80161504 servicio de oficina, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
0042 de 2020	Gobernación del Meta	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN LA GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META	Ocho (08) meses	\$23.200.000
21-12- 11656029	ALCALDÍA DEL MUNCIPIO DE BELLO- ANTIOQUIA	PRESTACIO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA EN MARCO DEL PROGRAMA POR UNA EFICIENTE PLANEACION TERRIRORIAL Y FISCAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELLO.	Seis (06) meses	\$18.000.000
SDM- CPS- 1944- 2022	Secretaria Distrital de Movilidad- Bogotá	PRESTAR SERVICIOS DE TECNICO O TECNOLOGO A LA SUBDIRECCION DE CONTROL DEL TRANSITO Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS CONTROLES OPERATIVOS AL TRANSITO Y TRANSPORTE, ASI COMO DAR RESPUESTA DE FORMA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS RELACIONADOS CON LA SUBDIRECCION.	Seis (06) meses	\$16.206.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
197-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MEDICIÓN Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	SEIS (6) MESES	\$ 13.471.926
288-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO COMO APOYO AL PROGRAMA JUNTOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y GESTORES CULTURALES, POR UNA LETICIA MEJOR	TRES (3) MESES	\$ 6.120.000
005-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.	VEINTIOCHO (28) DÍAS Y CINCO (05) MESES	\$14.531.736

## 4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL  Aprob	oó: Claudia Dulcey - Director Téc	cnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023	Página 5 d





ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

**DOMICILIARIOS** 



### 4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- Académicos: Título de tecnólogo o haber cursado cuatro semestres de educación superior certificada.
- Experiencia: Experiencia laboral certificado superior a dos (2) años
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2023.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2022.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Libreta Militar si es del caso
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2020 en adelante
- Copia del Ultimo pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Estudios de técnicos, tecnólogos o profesionales
- Certificado de delitos sexuales- Policía Nacional

Para efecto de adelantar la presente contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

## 4.1.5 Perspectiva Técnica

### 4.1.5.1 Obligaciones del Contratista

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023

Fecha: enero 2023

Página 6 de 1



NIT: 899999302-9

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

**DOMICILIARIOS** 

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS



### Obligaciones Del Contratista:

- A. Realizar las actividades de oficina, relacionadas con la transcripción de documentos del área administrativa en forma eficiente, en procura de una adecuada prestación del servicio.
- B. Mantener actualizado y registrar en el libro de radicación la correspondencia recibida externa e interna que llegue a la USPDL, de acuerdo a los métodos y procedimientos establecidos.
- C. Llevar al día la carpeta de novedades de personal.
- D. Realizar la publicación o entrega de la información de la empresa que requieran los entes de control externos y la comunidad en general (circulares).
- E. Apoyar en los procesos precontractuales y contractuales revisando documentos, elaborando certificaciones, formularios para afiliaciones, así como, orientando a los trabajadores en el correcto diligenciamiento de los requerimientos contractuales.
- F. Custodiar y diligenciar la base de datos de los contratos y órdenes de servicios, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- G. Entregar de forma permanente toda la documentación generada en los procesos precontractuales y contractuales al área de archivo para su organización, siquiendo lo establecido en la Ley de Archivo.
- H. Elaborar la agenda del director técnico de la USPDL e informarle y recordarle sobre reuniones, juntas, seminarios, comités y demás espacios en los que se requiera la participación o algún tipo de apoyo de la USPDL.
- I. Revisar los documentos de soporte de las solicitudes de pagos de los contratos previo entrega de los informes al director técnico de la USPDL, haciendo las respectivas consultas de tal forma que se determine la veracidad de la información entregada por los contratistas.
- J. Apoyar en la elaboración de los informes de supervisión, actas de inicio, suspensión, prórroga v liquidación.
- K. Coordinar las labores de mensajería y control de fotocopias.

## 4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS TECNOLÓGICOS, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0005 del 02 enero de 2023, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor veintinueve (29) días	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL	Veintinueve (29) días y tres (03) meses	\$2.694.085	\$2.604.282	\$10.686.537

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023 Fecha: enero 2023 Página 7 de





Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

**QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.686.537)**, correspondiente a veintinueve (29) días y tres (03) meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2023, Rubro 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos- Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia

### 4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago por veintinueve (29) días por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.604.282) y tres (03) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.694.085), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0005 del 02 de enero de 2023 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

# 5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL

Aprobó: Claudía Dulcey - Director Técnico USPDL

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023

Fecha: enero 2023

Página 8 de 117



Código: USPDL-01

**DOMICILIARIOS** 

Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

### 6 ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Тіро	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a los diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

				to desp				Monitoreo Revisión	У		
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del	estimada e completa		Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Мауог	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2023	Abril de 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL 🕮

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023

Fecha: enero 2023

Página 9 de 1





ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

**DOMICILIARIOS** 



2	Alcaldía del Municipio de	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2023	Abril de 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de	Quincenal	Name of the last o
---	------------------------------	---	------	-------	-------	----	------------------------------------	---------------	---------------	--	-----------	--

# 7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

#### 8 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**CLASE DE CONTRATO:** 

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

**VEINTINUEVE (29) DÍAS Y TRES (03) MESES** 

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** 

**MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** 

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE

LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente

CLAUDIA JULIANO DULCEY CALA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDLDL

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023

Fecha: enero 2023

Página 10 de 11





# MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



## SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:

02 de Enero de 2023

PARA:

HAROLD PEÑA

Secretario Financiero

DE:

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR:

DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

(\$10.686.537.00).

**OBJETO**:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL

ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.

**RUBRO**:

2.1.5.02.08.28.02.1.2.5.2.27 Servicios Técnicos - Servicios

Públicos

Cordialmente.

CHAUDIA JULIANA DULCEY CALA

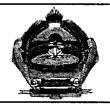
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios del Municipio de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Paula Vega – Contratista – USPDL. P.V.





# REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 17/01/2023 Hora de Impresión: 3:31:23p. m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 15

Vencimiento: 180 Dias

Fecha: 02/01/2023

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

10,686,537.00

( DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML

RUBRO NOMBRE	c.costos A FUENTI	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos - Servicios Publicos	DESPACHO ALCALDE 1.2.3.2.2	27 10.686.537.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2023

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO PARA APOYAR EL AREA DE FACTURACION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS

PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO.

SECRET NANCIERO



# **HOJA DE VIDA**

# Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA	

MES

AÑO

	Lamaiuma	45511150	· ·	454)			Lugues			<del></del>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO /	APELLIDO (	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					NOMBRES Paula Andrea			
Vega		SEXO		NACION	ALIDAD	Paula An	urea	PAÍS			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. O C.E. PAS NO. 410575			$^{\prime}$	COL.		TRANJER	$\circ$ $\circ$	COLOM	ЗІА		
LIBRETA MILITAR					•				te a sec.		
PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE	0	NÚMERO	1				D.	М.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIO	ÓN DE COI	RRESPO	NDENCIA	١					
FECHA DIA 11 MES 01 AÑO	1979	CARRER	A 3 3 05 0	CASA CO	DLOMBIA						
PAÍS COLOMBIA		PAÍS	C	OLOMBI	A		DEPTO	AMAZO	NAS		
DEPTO AMAZONAS		MUNICIPI	10 <u>L</u> I	ETICIA							
MUNICIPIO LETICIA		TELÉFON	10 59	928064			EMAIL	paulitav	ega79@gn	nail.com	
2 FORMACIÓN ACADÉMICA  EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA											
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBAD BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )	OO ( LOS GRAI	DOS DE 1o.	A 60. DE E	BACHILL	ERATO E	QUIVAL	EN A LOS	GRADOS 60	. A 11o. DE	EDUCACIÓN	
EDUCAG	CIÓN BÁSICA						TITULO C	BTENIDO	BAS	ICA SECUNDARIA	
PRIMARIA	SECUI	NDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO			00	
1° 2° 3° 4° 5° 6°	7°	8°	9°	10'	· 1>	(°	MES	12	AÑO	1995	
	•										
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CR	•	, EN MODA	LIDAD ACA	ADÉMIC	A ESCRIB	A:				jdo (1825.).	
TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGIC	CA)	TE	(TECNÓLO	GICA E	SPECIALIZ	ZADA)	U	N (UNIVERS	SITARIA)		
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O	MAGISTER)	DO	<b>c</b> (DOCTO	RADO O	PHD)						
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJE	TA PROFESIO	NAL (SI ÉS	TA HA SID	O PREV	ISTA EN L	JNA LEY	′).				
MODALIDAD No. SEMESTRES	GRADUADO	NOM	BRE DE LO	os Esti	IDIOS O T	TULO	TER	MINACIÓN		No. DE TARJETA	
ACADÉMICA APROBADOS	SI NO			BTENID			MES	AÑO	<b></b> i	PROFESIONAL.	
PREGRADO 1	ADMIN	NISTRACIC	N DE TA	ALENTO H	IUMANC	1					
PREGRADO 6 X			OLOGIA FO	DRESTA	L						
CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS											
MEDIO DE CAPACITACIÓN INSTITUCIÓN MODALIDAD				CURSO			MINACION				

# **HOJA DE VIDA**

# Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	L	О НАВ	LA		LO LEE		LO ESCRIBE		
,5,5,,,,,	R	В	МВ	R	В	MB	R	В	мв
INGLÉS		Х			Х			Х	

	•	
3	$oldsymbol{oldsymbol{arphi}}$	EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

			EMPLEC	O CON	ITRATO A	NTER	RIOR							
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			PÚBI X		PRIVAL		<i>PAÍS</i> COLON	MBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> AMAZONAS	MUNIC LETICI							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		,	FECHA	DE ING	RESO			FECHA DE RETIRO						
5928064		01	Mes	07	Año	20	022	Dia	30	Mes	12	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO COORDINADOR		<i>IDENCIA</i> NISTRAT	IVA Y FII	NANCIE	RA			DIRECCIÓN CALLE 10 - 10 47						
			EMPLEC	O COV	ITRATO A	NTER	RIOR							
EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA PRIVADA ALCALDIA DE LETICIA X						<i>PAIS</i> COLON								
<i>DEPARTAMENTO</i> AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS					FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
5928064 (1986) - 1986 -	Día	03	Mes	01	Año	20	022	Dia	29	Mes	06	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		<i>IDENCIA</i> IISTRATI	vo					DIRECCIÓN CALLE - 10 10 47						
			EMPLEC	O CON	ITRATO A	NTER	RIOR							
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIAR	IOS DE L	ETICIA	PÚBL X		PRIVAL		<i>PAIS</i> COLON							
<i>DEPARTAMENTO</i> AMAZONAS	MUNIC. LETICI.							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
85927328	Día	08	Mes	07	Año	20	021	Día	30	Mes	12	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		<i>IDENCIA</i> ISTRATI\	/A					DIRECCIÓN CALLE 10 10 47						
			EMPLEC	O CON	TRATO A	NTER	IOR							
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARI	IOS DE L	ETICIA	PÚBL X		PRIVAL		<i>PAIS</i> COLON							
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNIC LETICI							CORRE	O ELECT	RÓNICC	ENTIDA	D		
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO					FE	CHA DE I	RETIRO		
85927328	Día	04	Mes	01	Año	20	021	Día	03	Mes	07	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		<i>IDENCIA</i> ISTRATIV	/A					DIRECO CALLE	CIÓN 10 10 47	7				

# **HOJA DE VIDA**

# Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

			EMPLEO	O CO1	NTRATO ANTI	RIOR						
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARI	IOS DE L	ETICIA	PÚBL X		PRIVADA	<i>PAÍS</i> COLO	МВІА					
<i>DEPARTAMENTO</i> AMAZONAS	MUNICI LETICI				·		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA .	DE ING	RESO		FECHA DE RETIRO					
3175014319	Día	80	Mes	01	Año	2019	Dla	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		IDENCIA ISTRATIV	′A		<del></del>		DIRECC CALLE	CIÓN 10 10 4	7			
			EMPLEO	0 001	NTRATO ANTI	RIOR		****			-	
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARI	PÚBL X		PRIVADA	<i>PAÍS</i> COLO								
<i>DEPARTAMENTO</i> AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
85927328	Dla	04	Mes	01	Año	2016	Dia	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		<i>IDENCIA</i> ISTRACIO	ON				DIRECCIÓN CALLE 10 10 47					
			EMPLEO	0 001	NTRATO ANTI	ERIOR						•
EMPRESA O ENTIDAD UTEN SECCIONAL AMAZONAS			PÚBL	.ICA	PRIVADA X	PAÍS COLO	MBIA					
<i>DEPARTAMENTO</i> AMAZONAS	MUNICI LETICI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA .	DE ING	RESO		FECHA DE RETIRO					
85926631	Día	15	Mes	10	Año	2014	Dia	14	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENCUESTADORA	DEPEN COME	<i>IDENCIA</i> RCIAL					DIRECCIÓN Sin dirección					
			EMPLEO	O CO	NTRATO ANTI	ERIOR	<u> </u>					
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	A		PÚBL	.ICA	PRIVADA X	PAÍS COLO	MBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNIC LETICI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FE	CHA DE I	RETIRO	
	Día	15	Mes	01	Año	2013	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA	DEPEN	IDENCIA					DIRECC CALLE	CIÓN 12 9 10	4			

## EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

erika kanangangangga juan saman aranggan kanan sajurah sajurah kanan nga sakaman kalasan nga	y engry and and	ar says	EXPERIEN	CIAS DEL DOC	ENTE	sanger en 1999s ek en e	ii taga waxaa yaaan	ne come some a servicing of more than	Artical Section	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNIC	IPIO	1			CORREO ELE	CTRÓNICO			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
	Día:		Mes:	Año:		Día:	Mes:	Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN				

# **HOJA DE VIDA**

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

#### TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA					
OCOPACION	AÑOS	MESES				
SERVIDOR PÚBLICO	0	6				
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	1				
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	11				
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	7				

6

## FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI \_\_ NO \_\_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Letiva, Enero 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

_				
ent and a second				
A INF	DRMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA S	IDO CONSTATADA FRENTE A LC	S DOCUMENTOS QUE HAN SIDO	PRESENTADOS COM



Código: C-OAJ-049-06 Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

**CONTRATANTE UNIDAD DE SERVICIOS** 

**PUBLICOS DOMICILIARIOS DE** 

LETICIA.

**CONTRATISTA** PAULA ANDREA VEGA

**FERREIRA** 

CÉDULA DE CIUDADANÍA 41.057.557 de Leticia

**DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VALOR OCHENTA** Υ SEIS

> QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.686.537)

PLAZO DE EJECUCIÓN **VEINTINUEVE (29) DÍAS Y TRES** 

(03) MESES.

**OBJETO** 

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.

Entre nosotros, CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 63.543.050 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra PAULA ANDREA VEGA FERREIRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.557 de Leticia, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. 2) Que el Contratista cumple con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3) Que en consecuencia la U.S.P.D.L., celebrara el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que en el presente contrato no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, ateniendo lo citado en el Parágrafo 2 Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. 5) Que el Acuerdo No. 001 de 2015, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la USPDL, dispone el numeral 13 del artículo décimo tercero que se podrá contratar sin pluralidad de oferentes para la contratación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL. Para lo cual desarrollará las actividades señaladas: A. Realizar las actividades de oficina, relacionadas con la transcripción de documentos del área administrativa en forma eficiente, en procura de una adecuada prestación del servicio. B. Mantener actualizado y registrar en el libro de radicación la correspondencia recibida externa e interna que llegue a la USPDL, de acuerdo a los métodos y procedimientos establecidos. C. Llevar al día la carpeta de

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Abogada Especialista USPDL 01

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Página 1 de 4 Fecha: julio de 2022





Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

novedades de personal. D. Realizar la publicación o entrega de la información de la empresa que requieran los entes de control externos y la comunidad en general (circulares). E. Apoyar en los procesos precontractuales y contractuales revisando documentos, elaborando certificaciones. formularios para afiliaciones, así como, orientando a los trabajadores en el correcto diligenciamiento de los requerimientos contractuales. F. Custodiar y diligenciar la base de datos de los contratos y órdenes de servicios, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. G. Entregar de forma permanente toda la documentación generada en los procesos precontractuales y contractuales al área de archivo para su organización, siguiendo lo establecido en la Ley de Archivo. H. Elaborar la agenda del director técnico de la USPDL e informarle y recordarle sobre reuniones, juntas, seminarios, comités y demás espacios en los que se requiera la participación o algún tipo de apoyo de la USPDL. I. Revisar los documentos de soporte de las solicitudes de pagos de los contratos previo entrega de los informes al director técnico de la USPDL, haciendo las respectivas consultas de tal forma que se determine la veracidad de la información entregada por los contratistas. J. Apoyar en la elaboración de los informes de supervisión, actas de inicio, suspensión, prórroga y liquidación. K. Coordinar las labores de mensajería y control de fotocopias. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.686.537), suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por veintinueve (29) días por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.604.282) y tres (03) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.694.085), los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L. de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud. pensión y riesgos profesionales. CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será de veintinueve (29) días y tres (03) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal. QUINTA. RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 de fecha 02 de enero de 2023, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023. SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN. La ejercerá el DIRECTOR TÉCNICO DE LA U.S.P.D.L. OCTAVA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el director técnico de la U.S.P.D.L., previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Si llegare a suceder el evento de incumplimiento

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Abogada Especialista USPDL 0

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Fecha: julio de 2022

Página 2 de 4







Código: C-OAJ-049-06 Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, los cuales se podrán cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que presta mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad. DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. -CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. - Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista obra bajo su absoluta responsabilidad y entre él y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia no existirá relación laboral alguna. DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá a realizar la gestión correspondiente tendiente a dar aplicación a lo dispuesto en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, articulo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. - Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA. con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en el Estatuto de Contratación. DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISORIA. - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la Expedición del Registro Presupuestal. VIGÉSIMA. GARANTÍAS: De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de

Flaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega Abogada Especialista USPDL

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Fecha: julio de 2022

Página 3 de 4







Código: C-OAJ-049-06

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Son documentos del contrato: 1) Estudio de Conveniencia y Justificación de Necesidad. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Hoja de Vida con sus respectivos soportes 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, Fiscales, Penales y Registro Único Tributario. 5) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993 VIGÉSIMA TERCERA CLÁUSULA. IMPUESTOS. El CONTRATISTA pagará sobre el valor del contrato los impuestos a que haya lugar, según las tablas que para tal efecto se establezcan en el Municipio.

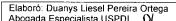
Para constancia, se firma el segundo (02) día del mes de enero del año dos mil veintitrés 2023.

JULIANA DULCEX Director Técnico de la USPDL

Contratante

C.C. 41.057.557 de Leticia

Contratista



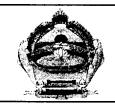
Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Abogada Especialista USPDL Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.







# REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia **COMPROMISO PRESUPUESTAL**

Fecha de Impresión: 18/01/2023 Hora de Impresión: 8:55:22a. m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 11

Fecha: 02/01/2023

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$

10.686.537,00

( DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	CCOSTOS 13	FUENTE 4-0	VALOR
15	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Publicos	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.2.27	10,686,537.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2023

A favor de: 41057557

PAULA ANDREA VEGA FERREIRA

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO PARA APOYAR EL AREA DE FACTURACION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 009 DE 2023

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO